

No. 217/2013

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA DENOMINADA

TORREMALSA S.A...
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$. 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO:

U.S.\$1.600,00

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Junio del año dos mil trece ante mi, DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen: HERIBERTO XAVIER TORRES FARAH, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ejecutivo, por GABRIELA soigorg derechos: ANDREA sus MALDONADO REYES. auien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Ejecutiva, por sus propios derechos. Todos los comparecientes mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR **NOTARIO**: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:

contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denomina REMALSA S.A., los señores HERIBERTO XAVIER ES FARAH y GABRIELA ANDREA MALDONADO 8. Todos por sus propios derechos, domiciliadas Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TORREMALSA CAPITULO S.A.: DENOMINACIÓN FINALIDAD. DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase en ciudad la Compañia que se denominará TORREMALSA S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.-TORREMALSA S.A., tendrá por objeto La Compañía dedicarse a lo siguiente: a) Prestación de servicios de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica, informática.

INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de este



administrativa, contable, inmobiliario, investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una ases integral, a la elaboración y promoción de proye inversión. estudios contables financieres instrumentación de sistemas operativos utilizand medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad auditoria y cobranza externas; b) A la organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales contratados, convenciones de toda indole, hablados, grabados y escritos, Se dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción congresos, ferias v eventos nacionales internacionales; mercadeo, comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; protocolo para eventos; c) al ensamblaje, fabricación, industrialización de Televisores, Celulares, Laptops, computadores, telefonos inteligentes, electrodomésticos. electronicas. tablets, pen drives, memorias, disco duros, cds, tocadores y/o lectores de dvds, discos dvds, equipos de musica, proyectores d) Dedicarse a las actividades de restaurante o restorán, o cualquier tipo de servicio de compra venta y distribucion de toda clase de comidas, bebidas, bebidas alcoholicas, refrescos y

dulces. La compañia podrá aperturar y administrar estaurantes de distintas clases: restaurante gourmet, taurante buffet, bar-restaunrant, cafeteria, soda bar, cotecas, resto bar, lounge, comida rapida, express, ieladeria, ya sean destinados al consumidor o establecimientos comerciales. Tambien se dedicará a Fomentar y desarrollar el turismo nacional internacional: operadoras de turismo, mediante la instalación y administración de agencia de viajes (receptivas y emisor), centro de masajes, spa, hoteles, moteles. clubes. cafeterias. hosterias. comerciales, ciudadelas y/o complejos vacacionales, recreacionales, centros parques mecánicos recreación: la importación, e) а exportación, comercialización y distribución de: toda clase de Televisores. articulos electrónicos. celulares. computadoras, tablets, teléfonos inteligentes, laptops, accesorios para casas inteligentes, electrodomésticos, automatizadores, piezas electronicas, repuestos, casetes equipos de audio y video, para equipos de casa e industriales, discos compactos de audio, video, DVD, y electrónicos de de equipos reproducción, f) Ejercer la actividad electrodomésticos en general; mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante personas naturales y/o jurídicas; g) se dedicará a la importación, exportación comercialización y distribución de: toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de



mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos: toda clase de suministros, piezas, aparatos repuestos, partes ÿ equipos, maquinarias de: tratamientos de agua, alimentos de refrigeración, bebidas, eléctricos, electrónidos, mecánicos, metalmecánicos, industriales, automotores, equipos pesados y camineros, accesorios, lubricantes/// del grasas, aceites, aros, tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de arrangues, filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas, resortes. sistemas suspensión, bombas de agua y de gasolina, dínamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o caminero; compra, importación, exportación, ensamblaje y comercialización de: Toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de equipos, partes y maquinarias para la industria gráfica, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); Toda clase de artículos de cerámica, artesanías, artículos y equipos de jardinería, suministros eléctricos, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía, artículos

de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y laboratorios, ENTO Montrumentos de música; madera en su forma natural y a sus modalidades procesadas; joyas y artículos s en la rama de joyería, bebidas alcohólicas, as no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas agos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; Productos químicos industriales, desinfectantes, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. artículos bazar, relojería de artículos de lencería, confeccionada en general, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización y distribución de: material refractario, materiales. artículos electrónicos. y equipos maquinarias y equipos para centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de



terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticianos metalmecánica y textil, maquinarias y equites & agrícolas, pecuarios е industriales. eléctrices herramientas mecánicas y metalmecánica; también dedicará: agenciamiento y representación de compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. A la consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; h) La representación de empresas comerciales agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y internacionales artesania. nacionales. i)Dedicarse a la actividad ganadera, apicola, avicola y agrícola, en todas sus fases tales como cria, cultivo, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a comercialización y procesamiento de dichos productos así como su carne, leche, cuero y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de

plaguicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades. R10 Mo Rodrá efectuar inspecciones de producto de exportación as como: camarón, café, cacao, mango, banano, pelon, pescado congelado, productos enlatados y frutas ecibles, con él propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se podrá dedicar importación, exportación, distribución comercialización de los productos del agro en general al por mayor y menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, avena, sal, arroz, y toda clase productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo, harina de pescado; j) Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y estáticos. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y homeopáticos. Instalación explotación administración supermercados, minimarket, tiendas populares, para la venta de los mismos al por mayor y menor pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; k) Se dedicará a la importación, exportación, comercialización distribución de equipos de computación e impresoras.

maquinarias,

equipos,

insecticidas,

fungicidas,



sus repuestos y accesorios, cartuchos de impresoras, a las funciones propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y actividades relacionadas tratamiento de la información, sistemas operativos. computadora y sus anexos, base de datos, sistemas redes interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la utilización de los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de facturación de control estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y administración su de anuncios publicitarios, almacenamientos de información, de diseño, graficación y procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar,

de programación, mediante cursos o seminarios de PERTO Meria eléctrica y electrónica; al ser una compañía ntental por ingenieros eléctricos y de sistemas, está bacidad de investigar y resolver problemas ntes a dichas profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones informática; desarrollo y diseños de software, desarrollo. administración diseño. asesoría, capacitación de: E-Business, E-commerce, páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación. El arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Cafe; 1) Promoción turística, promoción de negocios, intercambio comercial, publicidad, promoción de exportaciones, importaciones y todo los demás que siendo legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho internacional privado; ll) La explotación total y en todas sus fases de los servicios de mantenimiento, limpieza y aspirada, desmanchada, lavada y secada de: aceras, calles, pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores exteriores. sanitarios, lavaderos. acondicionadores de aires; limpieza y lavado de ropa en todas sus formas así como importar y comercializar

preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes



toda clase de maquinarias, equipos y accesorios relacionados con esta actividad. La import exportación, compra, venta. repres comercialización y distribución de desir equipos y repuestos relacionados con el ho sector empresarial; m) Todo servicio legalinente permitido en el ámbito de telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones, aquellos proporcionan a terceros la capacidad necesarias para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas o no conmutadas; explotar servicios devalor agregado telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan а sus abonados servicios transforman el contenido de la información transmitida, esta información puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de

información también se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión posterior de la información y la interacción con base de datos n) Telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas; Intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales manejos de corresponsalias, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia. nacional internacional, radiotelefonía. telefonia celular. telefoto. transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, radiodifusión; o) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; p) Se dedicará a la Importación de productos y medios publicitarios, comercialización de publicidad móvil en vehículos públicos y privados; a prestar servicios de agencia de publicidad, de marketing. Podrá instalar y



administrar agencias de publicidad y diseños gráficos, propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, elaboración de vallas y lonas publicitarias, letreros, stands, carteles impresos o p cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin g que en el futuro se creara, en locales privados y cerrados o en la via, o paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual; desarrollo e implementación de campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos promocionales, desarrollo е implementación multimedia, preproducción presentaciones postproducción de videos musicales institucionales y comerciales para televisión, administración inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material pop, merchandising. Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas Exportación, que contratan sus servicios; a)

importación, fabricación y manufactura, distribución, comercialización de la impresión, edición, producción,

todo tipo de material y contenido de carácter

cical, artístico, científico y cultural a través de todo

de discos o formatos análogos o digitales, gramas, videogramas, software, programas lógicos computador, libros impresos, audiovisuales. reproducciones fonoeléctricas. La explotación derechos de autor mediante cesión, administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de obras musicales, científicas y culturales en general a través de cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar provectos afines en todo el territorio nacional o fuera del país;r) La importación y exportación de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en forma Importación, venta. fabricación. procesada; S) exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones: instalación, pruebas mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, trafico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefônicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica, a la compra, distribución, reparación, venta. ensamblaje



consignación de teléfonos Celulares; La planificación diseños. construcción, estudios. reparaciona BERYO mantenimiento de redes eléctricas y telefónica de construcciones civiles subterráneas y/dent telefónicas; Ejecución técnica de obras elétricas alta, baja media tensión y auxiliares de protection eléctrica sean estos dispositivos para iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumo que se utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes. Asesoria. fiscalización. instalación. operación prestación de servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de telecomunicaciones. Compra, venta, comercialización de materiales elécticos e insumos en general. t) Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad licita permitida por las leyes de la libre competencia; adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; u) Realizar por cuenta propia o



de terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y privada: Administración, comercialización y venta de cualquier de propiedades urbanas y rurales, ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación, permuta corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar, vender, arrendar, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de inmobiliario, fraccionamiento operaciones posterior lote o parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. podrà importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de



todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de MERT urbanizaciones. Para inmuebles. condominios cumplimiento, la sociedad gozará de plen capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos contratos y operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores V exteriores а la elaboración comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; fabricación, importación y comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales: Diseño, construcción, mantenimiento, v) estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego; Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, floricultura, .- ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.-El domicilio principal de la Compañía, es en la ciudad de Guavaquil,

cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de República o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO: TAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO OLENTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el titulo, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al titulo o certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da



derecho a un voto, en dichas juntas generales.-ARTICULO NOVENO .- Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registra a la también los transcribentes de la companya también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DÉCIMO.- La Compañía emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras vin éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en él articulo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL **GOBIERNO** Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-La junta General la componen los accionistas legalmente convocados reunidos.-**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirâ ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por sidente o el Gerente General a los accionistas por la a en uno de los periódicos de mayor circulación en el de la Sociedad con ocho días de pación por lo menos al fijado para la reunión. Las onvocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco ciento del capital social. por convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con él artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la que contendrá la advertencia de que habrá él número de accionistas quórum concurrieren.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se



dará lectura y discusión de los informes administrador y comisarios. Luego se conocerá aprobara el balance general y el estado de pérdid ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias los se trataran asuntos especificamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha actaresumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en

vigencia. Todas las actas de la junta general serán sermadas por el Presidente y el Gerente General etario o por quienes hayan hecho sus veces en la entión y se elaborarán de conformidad con el ARTÍCULO VIGÉSIMO reglamento.-RTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone él articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver, uno o más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General



ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco en el ejercicio de sus funciones pudiendo ERTO reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno comisarios quienes duraran dos años en sus fundiphes c) Aprobar los estados financieros, los que deberar ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar general y suficiente con poder amplio, establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de

señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la ad bajo su responsabilidad, abrir, manejar corrientes y efectuar toda clase de operaciones andarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía . Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los dispuestos en el articulo doscientos setenta y nueve de Compañías.-CAPITULO CUARTO.-ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-

actos y contratos sin más limitaciones que las



TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito Minber pagado de la manera siguiente HERIBERTO XAVIER TORRES FARAH ha suscrito cuatrocientas accidaes ordinarias y nominativas de Un Dolar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas; y, GABRIELA ANDREA MALDONADO REYES, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por ella suscritas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- El señor HERIBERTO XAVIER TORRES FARAH y la señora GABRIELA ANDREA MALDONADO REYES, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien declarar bajo juramento, que no son cônyuges.-QUINTA: Queda expresamente autorizado el Abogado Jaime Bellés Solórzano, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la

aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas Morte estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez delesta escritura.- (Firmado ilegible), Abogado Jaime és Solórzano, Registro Foro de Abogados número o nueve – dos cero cero ocho – tres uno – Guayaquil". (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública). ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes. El presente encuentra exento de Impuestos, según contrato se Decreto Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-Por tanto, Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

GABRIELA ANDREA MALDONADO REYES

C.C. 0919249110

C.V. 238-0224



### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:ouito

**NÚMERO DE TRÁMITE: 7514550** TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION RESERVANTE: 0914450754 BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2013

#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TORREMALSA S.A.

**RESULTADO: APROBADO** 

**NÚMERO DE RESERVA: 7514550** 

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/06/2013 12:32:05

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPANIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

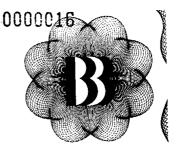
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G 10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DRA. SUSANA CHISAGUANO

RUC 0990379017001



#### CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016251-1

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNID**SED** D a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

DE AMERICA con sepondiente

NOMBRE		CANTIDAD	/ <sub>\$</sub> /	
MALDONADO REYES GABRIELA ANDREA TORRES FARAH HERIBERTO XAVIER		00.00	A.	
	TOTAL	\$200.00		

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

**GUAYAQUIL, 04 DE JUNIO DE 2013** 

BANCO BOLIVARIANO CA FIRMA AUTORIZADA

N°. 0010741







CIUDADANA (O): Este documento acredita

sufragó en las Elecciones 17 de Febrero

ESTE CERTIFICADO SIRVE LOS TRAMITES PÚBLICOS





## 0000018

ECUATORIANA\*\*\*\*\*\* V1133E1122
CASADO ELSA LASTENIA REYES CORONEL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
OTTENTE TORRES

VICENTE TORRES LUCIA FARAH

18/11/2010

18711/2022

rendale and house REN 3353523





CIUDADANA (C):

Este documento acredita que ustri sufragó en las Elecciones General - 17 de Rebisero de 2012

THE RES THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR



Kanja Jun

HERIBERTO XAVIER TORRES FARAH

C.C. 0908267602

C.V. 434-0173



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN DIECTOCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, OF DE JUNIO DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOWARIO



## RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC. J. DJC.G. 13.0003632 DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, AB. MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2.013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TORREMALSA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 06 DE JUNIO DEL 2.013.

GUAYAQUIL JUNIO 25 DEL 2.013

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOVA FLORES

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.032 FECHA DE REPERTORIO:25/jun/2013 HORA DE REPERTORIO:14:85

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintícinco de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCAJ-DJC.G.13.0003632, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. MELBA-RODRIGUEZ AGUIRRE, el 21 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TORREMALSA S.A., de fojas 85.276 a 85.314, Registro Mercantil número 12.355.

ORDEN: 29832

MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF

MINISTRUMENT STREET

Guayaquil, 27 de junio de 2013

REVISADO PORA

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.130018200

Guayaquil,

12 JUL 2013

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TORREMALSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Attentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm